


| | | |
|---|---|--|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3 | Página 1 de 1 CÓDIGO: APGL 351.29.2 |
| | CONTRATACIÓN DIRECTA | VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017 |

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA.

Que revisada la planta de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la administración municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad necesaria para la "CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".

Dado en La Unión Valle, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).



ANYI PAOLA ARAQUE RAVE
Directora Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó: Anyi Paola Araque Rave- Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional